

De como por los ofiziales y que lo mismo sucede con la luna con  
Grande perdida de los Caudales desta Consignacion. para que  
sobretodo Venuelva. esta Suma y asi mismo Proben de medios para  
estas atenciones = Y la Suma haubiendo lo ordo. Dio las gracias  
a dho. Cavalteros por su desuelto y aplicacion, al fin de la Republica  
Y auerdo que el pago de dhas Plazas Y Pensiones lo hagan y abusen  
ten. En virtud de lo Capitulado con los ofiziales, y a la mayor con  
Diligencia. Como lo tienen entendido para que se les da amplia  
Comision y facultad, y Derechis y Pagar = Y Respecto de  
estas agurados todos los Caudales de propios, y aduanales, con los  
gastos de la guerra. de fensa desta Suma. y auerencias de los dho.  
Puntos. no allando por otro medio, Para el cumplimiento de  
esta obligacion; acordó se gida prestado a los ombres de negocios  
y Vecinos de la Suma. para que socorran con lo que cada uno  
Pudieren por sus fuerzas; La qual lo que se prestase lo  
Requian dho. Señores Jurados, con un año de esta providencia  
aziendo Pagelos de Resguardo. para cuya paga. de dho. Suma  
Suma Consigna. sus propios Rentas. Y aduanales. Y nombra por sus  
un año para el fomento y beneficio de los emprendidos. a los  
D. Juan de Toda. D. Antonio de Rueda. D. Juan fernandez. Y D. Juan  
onde motina. Vecinos de la Suma y en la del señor Corregidor = Y  
aunque dho. Señores Jurados auerido. Grande obligacion y trabajo  
En la execucion de dhas providencias. siendo Dios no puede uel  
de los maiores Puntos. si mebaroo de que en esta ocasion auerido  
dido se les de por excusados; La Suma replica sobre esta en sum  
tancia continuando en la referida Comision por su aplicacion.  
En manifesto seruirio de su Mage. y alivio de la Suma. Y sus dho.  
Presentose una Carta de exco. a men a favor de Pedro Vicente; Lo era  
de P. Garcia más de lo que se aplica Vecinos de la Suma. y la Suma. la ad  
mitio

de lo que se  
adano =

de la Republica  
de la Suma

de lo que se  
mitio

de lo que se  
mitio

